



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

USHUAIA,

14 OCT 2024



VISTO: El Expte E-382/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Contratación Servicio de Limpieza en las diferentes dependencias de la D.P.E., por el término de doce (12) meses", estimada en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DPE N° 689/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la contratación del servicio de limpieza en las distintas dependencias de la D.P.E., por el término de doce (12) meses, conforme las especificaciones técnicas y Anexos I, II y III, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/2024 y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: Andrea ARIAS, Jefe a cargo de la División Administración, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 24/09/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que cotizaron las firmas COOPERATIVA CORAZÓN DE LA ISLA LTDA por el monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE (\$ 20.520.000,00), cotización parcial, no cotiza el renglón 1, DNZT SEGURIDAD DE MARTIN JORGE DUNEZAT por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 140.845.740,00), cotización total, SEINCO S.A. por la suma de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000,00), cotización total y COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LTDA por PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 78.528.120,00), cotización total.

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere desestimar administrativamente la oferta de la firma COOPERATIVA CORAZÓN DE LA ISLA LTDA debido a la falta de presentación conforme lo requiere el Pliego Cláusula 7° inciso e) Análisis de Precios y estructura de costos siendo causal de rechazo según cláusula 8° inciso n); desestimar técnicamente la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LTDA debido a las observaciones indicadas a fojas 590, 599, 603, 611, 612 y 627 a 633, desestimar económicamente la oferta presentada por la firma DNZT SEGURIDAD DE MARTIN JORGE DUNEZAT por presentarse aproximadamente 56,50% por encima del monto establecido en el presupuesto oficial siendo causal de rechazo según cláusula 8° inciso q) y Preadjudicar la Licitación Pública N° 08/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a la firma: SEINCO S.A. por el monto de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000,00) para la provisión de los renglones N° 1 y 2.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023, Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 148/2024.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 335 de la UGG 2500 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 3138/2023.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Pública N° 8/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexos I, II y III y especificaciones técnicas, a la firma SEINCO S.A. por el monto de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000,00) para la provisión de los renglones N° 1 y 2, referentes a la prestación del servicio de limpieza en las diferentes dependencias de la D.P.E.; en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° Desestimar administrativamente la oferta de la firma COOPERATIVA CORAZÓN DE LA ISLA LTDA debido a la falta de presentación conforme lo requiere el Pliego Cláusula 7° inciso e) Análisis de Precios y estructura de costos siendo causal de rechazo según cláusula 8° inciso n); desestimar técnicamente la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES LTDA debido a las observaciones indicadas a fojas 590, 599, 603, 611, 612 y 627 a 633, desestimar económicamente la oferta presentada por la firma DNZT SEGURIDAD DE MARTIN JORGE DUNEZAT por presentarse aproximadamente 56,50% por encima del monto establecido en el presupuesto oficial siendo causal de rechazo según cláusula 8° inciso q).

ARTICULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 335 de la UGG 2500 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°

0595/24

ES COPIA FIEL

PEDRO VILLARREAL
Presidente
de Energía

